

# ACCIÓN URGENTE

## PREOCUPACIÓN POR LA SALUD DE PRESO ANCIANO

**Los familiares de un ciudadano marroquí de 72 años que cumple una pena de 12 años de prisión por ejercer su derecho a la libertad de expresión están preocupados por su bienestar, dados su edad y los problemas médicos que padece. Según su hijo, está recluido en régimen de aislamiento desde comienzos de diciembre de 2009.**

**Kaddour Terhzaz**, ex militar de alta graduación, se encuentra recluido en la prisión de Salé, cerca de la capital marroquí, Rabat. Su familia está muy preocupada por su salud, pues tiene hipertensión y colesterol alto, por lo que necesita tomar medicación periódica y hacerse regularmente un chequeo. La administración de la prisión no permite a su familia llevarle la medicación que necesita, y le ha negado sus visitas en dos ocasiones.

Kaddour Terhzaz fue encarcelado por amenazar la “seguridad externa” de Marruecos al divulgar un secreto de la “defensa nacional”. Había sido declarado culpable en un juicio celebrado en noviembre de 2008 ante un tribunal militar y que no cumplió las normas internacionales de justicia procesal. Por ejemplo, Kaddour Terhzaz ha afirmado que no se llamó a declarar al principal testigo de descargo. La vista principal se celebró dos semanas y media después de su detención, por lo que no hubo apenas tiempo para preparar la defensa; según ha explicado, el tribunal rechazó una solicitud de aplazamiento presentada con objeto de prepararla debidamente.

Amnistía Internacional cree que la sentencia condenatoria de Kaddour Terhzaz representa una restricción injustificada de la libertad de expresión, establecida en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Marruecos es Estado Parte.

Kaddour Terhzaz cumple 73 años el 15 de abril.

### ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- Instando al rey Mohamed VI a que, como jefe de las fuerzas armadas marroquíes, deje en libertad a Kaddour Terhzaz de inmediato y sin condiciones, pues se encuentra recluido únicamente por el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión.
- Señalando que Kaddour Terhzaz está a punto de cumplir 73 años.
- Pidiendo al director de Administración de Prisiones y Rehabilitación que garantice que, mientras se encuentre recluido, Kaddour Terhzaz puede recibir la medicación necesaria y someterse a chequeos médicos periódicos, así como recibir habitualmente visitas de su familia y de sus abogados.

### ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS ANTES DEL 10 MAYO DE 2010 A

#### Rey de Marruecos

His Majesty King Mohamed VI

Bureau de Sa Majeste le Roi

Palais Royal

Rabat, Marruecos

Fax : +212 53 776 8515

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

#### Director de Administración de Prisiones y Rehabilitación

Director of Prison Administration and Rehabilitation

Angle Avenue Ibn Sinaa et Rue Oued EIMakhazine

Immeubles nos 1 et 2

Agdal

BP 123 Rabat, Marruecos

Fax : +212 537 67 47 85

Tratamiento: Dear Sir / Señor Director

Envíen también copias a la representación diplomática de Marruecos acreditada en su país. Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha anteriormente indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## PREOCUPACIÓN POR LA SALUD DE PRESO ANCIANO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La sentencia condenatoria de Kaddour Terhzaz estaba basada en una carta sin fecha que escribió al rey Mohamed VI y que, según informes, contenía información militar confidencial, en la que afirmaba que los aviones marroquíes no estaban equipados con sistemas antimisiles en el momento del conflicto armado de 1975-1991 entre Marruecos y el Frente Polisario, organización que pide la independencia del territorio del Sáhara Occidental.

En la carta, Kaddour Terhzaz instaba al monarca a que, como jefe de las fuerzas armadas, mejorara la situación de antiguos pilotos marroquíes que habían sido prisioneros del Frente Polisario. Compartió el contenido de la carta con uno de estos pilotos.

Afirma que en la carta contó que, como ex segundo al mando de las Reales Fuerzas Aéreas (*Forces royales air, FRA*) marroquíes, había sido testigo del valor de los ex pilotos, que participaron en difíciles y peligrosas misiones en aviones que no estaban equipados con sistemas antimisiles. Lamentaba que no hubieran sido tratados con el debido respeto y aprecio tras quedar en libertad y culpaba de ello a la cúpula de las Reales Fuerzas Armadas (*Forces royales armées, FAR*). Kaddour Terhzaz sostiene que dio una copia de la carta a un ex piloto, Ali Najab, para apoyarle en sus esfuerzos por crear una asociación de antiguos pilotos de guerra que fueron prisioneros del Frente Polisario.

Basándose en esta carta, el Tribunal Militar Permanente de las Reales Fuerzas Armadas de Rabat lo declaró culpable el 28 de noviembre de 2008, en aplicación de los artículos 187 y 192 del Código Penal, de amenazar la “seguridad externa” de Marruecos al divulgar un secreto de la “defensa nacional”. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia el 13 de mayo de 2009.

Amnistía Internacional cree que revelar información según la cual los aviones marroquíes carecían de sistema antimisiles en la época del conflicto entre Marruecos y el Frente Polisario no representa en realidad una amenaza a la seguridad nacional, particularmente porque hay un alto el fuego vigente desde 1991. La decisión del Tribunal Militar estuvo basada en la consideración de esta información como “secreto” de la defensa nacional, que Ali Najab, aun habiendo sido piloto, no tenía derecho a conocer. Este razonamiento no tiene en cuenta que el propio Ali Najab pilotó aviones de la FRA antes de ser capturado por el Frente Polisario en 1978. Además, en un artículo publicado en un semanario marroquí en 2006, se citaron unas declaraciones de Ali Najab según las cuales en el momento del conflicto los pilotos sabían que los aviones carecían de sistema de defensa antimisiles. Kaddour Terhzaz teme que se haya ido contra él por haber criticado la actuación de la cúpula militar y el trato dispensado a los ex prisioneros de guerra del Frente Polisario.

AU: 72/10 Índice: MDE 29/008/2010 Fecha de emisión: 29 de marzo de 2010

